



DECRETO N° 1264
NEUQUÉN, 23 JUL 2001

VISTO:

El Expediente SGC N° 7236-M-01 mediante el cual la Subsecretaría General eleva Propuesta destinada a la implementación del Programa de Control de Tránsito en Escuelas, y proyecto de decreto de fs. 8/9; y

CONSIDERANDO:

Que durante el año lectivo, en los horarios de ingreso y egreso de los alumnos, se producen congestiones de tránsito frente a los establecimientos educativos;

Que el alumnado cruza las calles sin prestar atención a las señales de tránsito poniendo en riesgo su vida, hecho que se potencia a consecuencia de la desaprensión de los automovilistas;

Que establecer normas y programas a fin de preservar la seguridad en el tránsito, tanto peatonal como vehicular, es una de las responsabilidades del Municipio frente a la sociedad;

Que dicho objetivo debe ser articulado sobre la base de los principios de prevención, información y educación;

Que la Dirección General de Tránsito es el área responsable de generar acciones tendientes a promover los cambios necesarios para la transformación y toma de conciencia por parte de los vecinos respecto de las normas de tránsito;

Que tal es el fundamento del Programa de Control de Tránsito en Escuelas, impulsando la participación de los adultos mayores como partícipes necesarios de este proceso educativo, tendiente a mejorar las condiciones en el sistema de tránsito capitalino, especialmente en los horarios de entrada y salida de las escuelas, previendo no sólo acciones concretas destinadas a crear condiciones de seguridad, sino también optimizando el aprovechamiento de los recursos humanos y económicos municipales;

Que mediante Pase N° 699/01, la Dirección de Presupuesto informa que el Decreto N° 1193/01 otorgó crédito presupuestario a la Actividad Control y Regulación del Tránsito, Partidas Principales Bienes y Servicios de Consumo y Servicios Contratados para cubrir los gastos que demande el Progra-

III...2°

///...2º
ma de referencia;

Que a fs. 14 obra proyecto de convenio a suscribir con los participantes, contando con el Vº Bº de la Dirección General de Asuntos Jurídicos;

Que, con la intervención del Secretario General y de Gobierno, la Subsecretaría General remite las actuaciones a la Dirección General de Despacho a fin de que se proceda a la confección de la norma legal pertinente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) APROBAR el Programa de Control de Tránsito en Escuelas que ----- implementa el sistema de control y ordenamiento del tránsito durante los horarios de ingreso y egreso de los establecimientos educativos que, como **ANEXO I**, forma parte del presente decreto.-

Artículo 2º) AUTORIZAR a los señores Secretario General y de Gobierno y de ----- Economía y Gestión Urbana a suscribir, en representación de la Municipalidad, los convenios con los adultos mayores que participen del Programa de Control de Tránsito en Escuelas, cuyo modelo, como **ANEXO II**, forma parte del presente.-

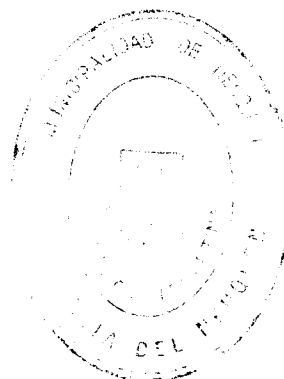
Artículo 3º) El gasto que demande el presente se atenderá con la partida presu----- puestaria dispuesta en el Decreto Nº 1193/01.-

Artículo 4º) DESIGNAR como autoridad de aplicación del Programa de Control ----- de Tránsito en las Escuelas a la Dirección General de Tránsito, dependiente de la Subsecretaría General, Secretaría General y de Gobierno.-


Artículo 5º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- General y de Gobierno y de Economía y Gestión Urbana.-

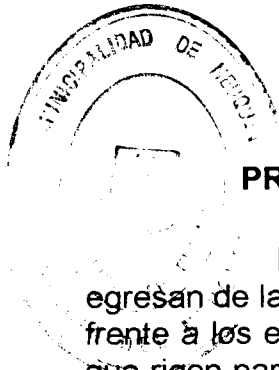
Artículo 6º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al Centro ----- de Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE**.-

GP.-
ES COPIA



FDO) QUIROGA
MAGLIETTA
FARIZANO


FERNANDO QUIROGA
Maglietta Farizano
Director General de Despacho
Secretaría General y de Gobierno



ANEXO I

PROGRAMA DE CONTROL DE TRÁNSITO EN ESCUELAS

Durante el año lectivo, en los horarios en que los alumnos ingresan y egresan de las escuelas, se producen –en ambos turnos- congestiones de tránsito frente a los establecimientos educativos debido a que no se respetan las normas que rigen para su ordenamiento; el alumnado cruza las calles sin prestar atención a las señales de tránsito, poniendo en riesgo su propia vida, que se potencia con la desaprensión de los automovilistas.-

El Estado Municipal es quien tiene un mayor contacto con los ciudadanos y, en consecuencia, es receptor de los problemas que los aquejan. Sin lugar a dudas que establecer la seguridad en el tránsito –tanto para peatones como para conductores- es una de sus tantas responsabilidades frente a la sociedad.-

No cabe la menor duda, y así fue demostrado a través de la experiencia de años, que es sobre la base de la prevención y la educación donde se debe poner mayor énfasis como ejes fundamentales para producir cambios positivos en la conducta de los niños y los adultos.-

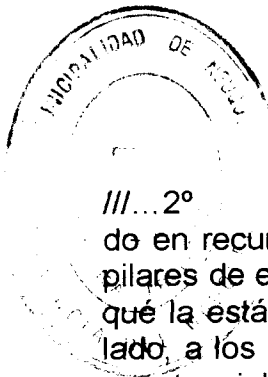
La Municipalidad de la ciudad de Neuquén, consciente de esta responsabilidad indelegable, tiene como herramienta para aplicar estas directrices a la Dirección General de Tránsito. Esta área carga con la máxima responsabilidad de generar acciones tendientes a promover los cambios necesarios para la transformación y la toma de conciencia de los ciudadanos respecto de las normas de tránsito. Es por tal motivo que se propone el presente proyecto impulsando la participación de los adultos mayores como partícipes necesarios de este proceso educativo tendiente a mejorar las condiciones en el sistema de tránsito capitalino.-

OBJETIVOS

Ordenar el tránsito en la entrada y salida de las escuelas mediante acciones concretas destinadas a crear conductas positivas en niños y adultos, de acuerdo a las normas de tránsito vigentes, es un tema prioritario por varias razones: además de crear condiciones de seguridad, en estos días se hace también necesario un mejor aprovechamiento de los recursos humanos y económicos municipales.-

En la Municipalidad de la ciudad de Neuquén estamos convencidos de que todos tenemos condiciones para ser protagonistas en nuestra sociedad. Como ciudadanos no debemos dejar de serlo. Como Gobierno no queremos que nadie deje de serlo.-

Por eso y para que nuestros hijos estén más seguros, hemos pensa-
///...2º



///...2°

do en recurrir a aquéllos que tienen más experiencia de vida, a quienes son los pilares de esta ciudad moderna, a los que cuando toman una decisión saben por qué la están tomando, a los que sienten que el resto de la sociedad los deja de lado, a los que todavía son útiles y quieren sentirse útiles: a nuestros abuelos, a nuestros jubilados.-

Sobre este principio, queremos fomentar el respeto y reconocimiento a nuestros mayores, al tiempo que colaboraremos en el fortalecimiento de la dignidad de las personas involucradas en el proyecto.-

POBLACIÓN BENEFICIADA

Los objetivos enunciados los podremos lograr integrando a los adultos mayores al Programa de Control de Tránsito en Escuelas. Esto significa que, por cada establecimiento educativo, habrá dos adultos mayores cuidando a nuestros hijos cuando cruzan las esquinas y advirtiendo a los automovilistas sobre cómo comportarse frente a la presencia de los chicos.-

Pero sabemos que dentro de esa franja de ciudadanos hay una gran proporción de jubilados cuyos ingresos no compensan el trabajo diario realizado a lo largo de sus vidas laborales. Así, preferimos integrar a este Programa aquéllos cuya percepción monetaria (por jubilación o pensión) no sea mayor a los \$250.-, que vivan a no más de cinco cuadras de la escuela y que tengan un estado psico-físico compatible con la exigencia de esta tarea.-

LOCALIZACIÓN

El Programa de Control de Tránsito en Escuelas -y a modo de experiencia piloto- se desarrollará en seis establecimientos escolares donde se detectan los inconvenientes que buscamos eliminar, Escuela N° 207, Escuela N° 180, Escuela N° 118, Escuela N° 61, Escuela N° 125, Escuela N° 74, Escuela N° 56 y Colegio Don Bosco.-

MODO DE EJECUCIÓN

Está previsto que el programa empiece a funcionar a partir del 23 de julio de 2001 y concluya al finalizar el presente ciclo lectivo.-

Para cumplir con estos plazos es necesario que los interesados en participar, además de reunir los requisitos descritos en el título "Población beneficiada", deberán completar una solicitud antes del 06 de junio del 2001 en la Dirección de la escuela de su barrio, cuyas autoridades ya han sido notificadas con anterioridad y han procedido a cumplimentar.-

Una vez efectuada la selección de quienes se harán cargo de esta

///...3°

///...3°

tarea , se confeccionará a cada uno de ellos el seguro respectivo, se les proveerá la indumentaria identificatoria con material reflectante, las señales manuales, se asignará un reembolso mensual de \$ 100.- y se los capacitará previamente en materias relacionadas con las normas de tránsito.-

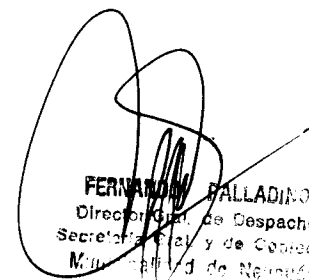
ÁREA RESPONSABLE DEL PROGRAMA

La responsabilidad de llevar adelante esta experiencia inédita en nuestra Ciudad y la capacitación de los adultos mayores que se integren al Programa, será la Dirección General de Tránsito dependiente de la Subsecretaría General, Secretaría General y de Gobierno. Asimismo, ese organismo deberá elaborar un completo informe donde se evalúe el resultado del Programa y que proponga -de decidirse la continuación del plan- los establecimientos que se integrarán al mismo en el año 2002..-

MONTO TOTAL

La puesta en marcha de esta primera etapa insumirá una erogación no superior a los \$ 20.000.- que serán afectados a la partida que se determine al efecto.-




FERNANDO BALLADINO
Director Gen. de Despacho
Secretaría General y de Gobierno
Municipalidad de Neuquén



ANEXO II

CONVENIO

En la ciudad de Neuquén, capital de la Provincia del mismo nombre, entre LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN, con domicilio en Avenida Argentina y calle Pte. Julio A. Roca, representada en este acto por el señor Secretario General y de Gobierno, **ALBERTO ANTONIO MAGLIETTA**, L.E. N° 8.400.391, designado por Decreto N° 0001 del 09 de diciembre de 1999 y el señor Secretario de Economía y Gestión Urbana, Lic. **MARTÍN ADOLFO FARIZANO**, D.N.I. N° 10.788.027, designado por Decreto N° 0002 del 09 de diciembre de 1999, por una parte y por la otra el señor/a.....DNI N°, con domicilio real en calle..... de esta ciudad, convienen en celebrar el presente convenio en el marco del **PROGRAMA DE CONTROL DE TRÁNSITO EN ESCUELAS**, quedando el mismo sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:-----

PRIMERA: El señor.....prestará su asistencia en el control y ordenamiento del tránsito durante los horarios de ingreso y egreso del establecimiento educativo....., sito en calle..... de esta Ciudad, correspondiente al turno matutino/vespertino.-----

SEGUNDA: El plazo de duración del presente convenio se fija desde el 23 de julio de 2001 y concluye de pleno derecho al finalizar el ciclo lectivo correspondiente al año 2001.-----

TERCERA: LA MUNICIPALIDAD hará entrega de la indumentaria identificatoria con material reflectante y señales manuales, las cuales, a la finalización del presente deberán ser restituidas a LA MUNICIPALIDAD.-----

CUARTA: Expresamente se establece que la firma del presente no supone existencia de relación laboral alguna entre LA MUNICIPALIDAD y el señor.....-

QUINTA: LA MUNICIPALIDAD se obliga a contratar un seguro de accidente a favor del señor..... a quien, asimismo, se le abonará una asignación compensatoria mensual de PESOS CIENTO (\$ 100.-).-----

SEXTA: LA MUNICIPALIDAD se reserva la facultad de dejar sin efecto el presente Convenio aún antes del vencimiento del plazo establecido en la CLÁUSULA SEGUNDA, sin que ello otorgue a la otra parte derecho a reclamo alguno.-----

SÉPTIMA: En el supuesto de imposibilidad sobreviniente de cumplir con lo establecido en la CLÁUSULA PRIMERA, el señor.....deberá notificar la misma en forma inmediata a LA MUNICIPALIDAD.-----

En prueba de conformidad, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a losdías del mes dedel año 2001.-